



Factura: 001-200-000063860



20190101009P02640



NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

| | | | | | | | |
|---|--------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| Escritura N°: | 20190101009P02640 | | | | | | |
| ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 4 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:34) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Jurídica | AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 0190408000001 | ECUATORIANA | CEDENTE | JOSE RICARDO PEÑA PAYRO |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Jurídica | HOLDING HOLDPRO CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR | RUC | 0190400867001 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRO |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | Cantón | Parroquia | | | | | |
| AZUAY | CUENCA | HUAYNACAPAC | | | | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 48213.59 | | | | | | |

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

Nihil Prius Fide



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 ESCRITURA NRO.
2 20190101009P02640
3 ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PA
4 OTORGADA POR:
5 AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA
6 A FAVOR DE:
7 HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA
8 CUANTÍA: \$48.213,59
9 Factura: 001-200-000063860
10 ***** MFC *****
11 DI3COP

13

14

15

16

17

18

19 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
20 de hoy a los **CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**
21 **DIECINUEVE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
22 **NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen en la
23 celebración de este instrumento público, por una parte, el **SEÑOR JOSÉ**
24 **RICARDO PEÑA PAYRÓ** portador de la cédula **0101035723** en calidad de
25 Gerente General de la compañía **AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.** con
26 RUC **0190408000001**, conforme nombramiento que se adjunta como
27 documento habilitante; y, por otra parte el señor **ALFREDO MIGUEL PEÑA**



1 **PAYRÓ** portador de la cédula **0101532638**, en calidad de Gerente General
2 de la compañía **HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA**, con RUC 0190400867001,
3 conforme nombramiento que se adjunta como documento habilitante.
4 Los comparecientes declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores
5 de edad, de estado civil casados, de profesión ingenieros, sexo masculino,
6 domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente en el idioma
7 castellano, capaces ante la ley, quienes declaran bajo juramento no tener
8 impedimento legal tales como interdicción, insolvencia y otras para la
9 celebración del presente instrumento, a quienes por haberme presentado
10 su documento de identidad de conocer doy fe y cuyos certificados
11 digitales de datos de identidad se verifican bajo su expresa autorización
12 en el SISTEMA INFORMÁTICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
13 CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN, fichas físicas que se agregan como
14 habilitante al presente instrumento. Los comparecientes declaran bajo
15 juramento que intervienen libre y voluntariamente a la celebración del
16 presente instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido
17 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
18 contiene; que en el presente instrumento actúan con plena capacidad
19 legal, libertad, voluntad, conocimiento y consentimiento legal, todo ello
20 de conformidad con lo previsto en el artículo veinte y siete y siguientes de
21 la Ley Notarial, manifestando expresamente que el Notario actuante ha
22 cumplido con todas las obligaciones previstas en la ley comprobando la



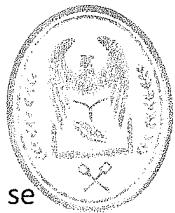
- 1 capacidad, idoneidad, conocimiento y consentimiento de los
- 2 comparecientes respecto del presente instrumento público; que
- 3 entienden y comprenden que las obligaciones jurídicas que adquieren son
- 4 las del contrato contenido en el presente instrumento público y de las
- 5 cuales se hacen enteramente responsables eximiendo al Notario de
- 6 cualquier responsabilidad sobre el mentado contrato, y luego de verificar
- 7 la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí
- 8 el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
- 9 cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a
- 10 escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
- 11 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
- 12 que conste la transferencia de participaciones de la compañía INDUSTRIAS
- 13 DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
- 14 **PRIMERA: COMPARCIENTES.**.- Comparecen a la celebración de la
- 15 presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedente la
- 16 compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., sociedad de nacionalidad
- 17 ecuatoriana, legalmente representada por su Gerente General ingeniero
- 18 José Ricardo Peña Payró. Por otra parte en calidad de cesionaria la
- 19 compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA., sociedad de nacionalidad
- 20 ecuatoriana, legalmente representada por su Gerente General ingeniero
- 21 Alfredo Miguel Peña Payró. Los comparecientes son mayores de edad, de
- 22 estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, y



1 capaces ante la Ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía
2 Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., se constituyó con la
3 denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO S.A., mediante
4 escritura pública celebrada el día veinte y siete de enero del año dos mil
5 seis, ante el Notario Sexto del cantón Cuenca doctor René Durán Andrade,
6 inscrita en el Registro Mercantil, el día diez de febrero del dos mil seis,
7 bajo el número cuarenta y seis. b) Posteriormente la compañía Industrias
8 del Golfo INDUGOLFO S.A., se transformó en compañía de responsabilidad
9 limitada con la denominación de Industrias del Golfo INDUGOLFO CÍA.
10 LTDA., mediante escritura pública celebrada el día catorce de noviembre
11 del año dos mil catorce, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca doctor
12 Eduardo Palacios Sacoto, inscrita en el Registro Mercantil, el día doce de
13 diciembre del dos mil catorce, bajo el número de inscripción 1011
14 repertorio 12384. c) Actualmente la compañía Industrias del Golfo
15 INDUGOLFO CÍA. LTDA., tiene un capital social de US\$18.730.800,00
16 dividido en 18.730.800 participaciones de US\$ 1,00 cada una. d) La Junta
17 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Industrias del
18 Golfo INDUGOLFO CÍA. LTDA., en sesión de fecha treinta de septiembre de
19 dos mil diecinueve, aceptó la transferencia a favor de la compañía
20 HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA., de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS
21 VEINTE Y SIETE participaciones de un valor nominal de UN dólar cada una,
22 de propiedad de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., conforme



Nihil Prius Fide



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO N.º 9
CUENCA - ECUADOR

- 1 se desprende del certificado emitido por el Gerente General que se
- 2 incorpora como documento habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA.-** Con
- 3 los antecedentes expuestos y en base a la resolución adoptada por la
- 4 Junta General de Socios de la compañía Industrias del Golfo INDUGOLFO
- 5 CÍA. LTDA., la compañía **AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA.**, legalmente
- 6 representada por su Gerente General ingeniero José Ricardo Peña Payró,
- 7 transfiere 46.827 (cuarenta y seis mil ochocientos veinte y siete)
- 8 participaciones sociales de un valor nominal de UN dólar de los Estados
- 9 Unidos de América (US\$1,00) cada una a favor de la compañía **HOLDING**
- 10 **HOLDPRO CÍA. LTDA.**, legalmente representada por su Gerente General
- 11 ingeniero Alfredo Miguel Peña Payró. El capital de Industrias del Golfo
- 12 INDUGOLFO CÍA. LTDA., queda integrado de acuerdo al cuadro de
- 13 integración de capital que se encuentra incorporado en el Acta de Junta
- 14 General de socios antes indicada. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes
- 15 intervenientes fijan el valor de la cesión de acuerdo al valor patrimonial de
- 16 participaciones transferido y que representa la cantidad de US\$48.213,59.
- 17 Valor que una vez aceptado y verificado por las partes es cancelado por
- 18 las sociedades adquirentes a los cedentes. Las compañías adquirentes a
- 19 través de sus representantes legales, aceptan las transferencias de las
- 20 participaciones referidas por ser legal y hecha a favor de su representada.
- 21 **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía queda establecida por el valor de la venta.-
- 22 Usted, señor Notario se servirá agregar las cláusulas necesarias para la



Nihil Prius Fide

1 perfecta validez del presente instrumento. La presente minuta ha sido
2 elaborada y suscrita por el DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO. ABOGADO
3 CON MATRICULA 2607 C.A.A., que junto con las enmiendas, aclaraciones
4 y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
5 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
6 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
7 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
8 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
9 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
10 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
11 y los comparecientes las cumplieron, manifiestan también que el Notario
12 cumplió cabalmente con todas las obligaciones legales relacionadas con el
13 instrumento público y sobre el cual las partes entendieron,
14 comprendieron y expresaron su pleno consentimiento, dejando
15 expresamente definido que no podrán responsabilizar posteriormente al
16 Notario por ello ni por incumplimiento contractual. Leída que fue la
17 presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se
18 ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación
19 a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta
20 y en el contrato que esta contiene, mismo que aprueban en todas sus
21 partes y ratificándose en su contenido lo dejan elevada a escritura pública
22 para que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

Nihil Prius Fide



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

1 escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi cargo

2 de todo lo cual doy fe.-

3

4

5 **JOSE RICARDO PEÑA PAYRÓ**

6 **AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA**

7 **C.I. 0101035723**

8

9

10

11

12 **ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRÓ**

13 **HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA**

14 **C.I. 0101532638**

15

16

17

18

19

20

21

xxxxxxxxxxxx
Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

TRÁMITE NÚMERO: 8346



* 8 5 9 0 8 6 0 7 B C M C R U *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTOS

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 6992 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 17/06/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1462 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | AGRICOSUR HOLDING CIA.LTDA. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | PEÑA PAYRO JOSE RICARDO |
| IDENTIFICACIÓN | 0101035723 |
| CARGO: | GERENTE GENERAL |
| PERIODO(Años): | CINCO AÑOS |

2. DATOS ADICIONALES:

| |
|-----------|
| NO APLICA |
|-----------|

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Cuenca, 04 de octubre de 2019



CERTIFICACIÓN:

En mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la **compañía INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.**, en virtud de lo establecido en el artículo 113 segundo inciso de la Ley de Compañías vigente a la fecha, certifico que mediante resolución de Junta General de Socios Extraordinaria y Universal de fecha 30 de septiembre de 2019, el 100% de los socios de la compañía autorizaron la transferencia de 46.827 participaciones de US\$1,00 cada una de propiedad de la compañía AGRICOSUR HOLDING CÍA. LTDA., a favor de la compañía HOLDING HOLDPRO CÍA. LTDA. Dicha resolución consta del Acta de Junta General de Socios que se encuentra archivada en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. José Miguel Corral Maldonado
Gerente General
INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CÍA. LTDA.

ESPA^CO EN BLANCO

ESPA^CO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Eduardo E. Palacios Secada
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
Cuenca - Ecuador

Número único de identificación: 0101532638

Nombres del ciudadano: PEÑA PAYRO ALFREDO MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO VEGA MARIA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: PEÑA ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAYRO ADELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

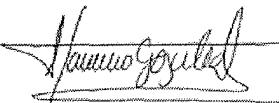
Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 198-266-52914



198-266-52914



Lcdo. Vicente Taiana G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPAÑA EN BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Número único de identificación: 0101035723

Nombres del ciudadano: PEÑA PAYRO JOSE RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ CESA RINA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: PEÑA CALDERON ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAYRO DUGAM ADELA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

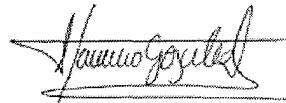
Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NT 9 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 190-266-52927



190-266-52927



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RAZON: DOY FE QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE, ES FIEL TESTIMONIO EN SU COPIA
20 DE LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO,
EN FE DE ELLA CONFIERO LA PRESENTE, QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

| | |
|----------------------------|-------------------|
| NO. ESCRITURA | 20190101006001476 |
| Código numérico secuencial | |

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución simultánea de una compañía anónima INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO S.A., he anotado la CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por el señor JOSE RICARDO PEÑA PAYRO, en su calidad de Gerente General de la Compañía "AGRICOSUR HOLDING CIA. LTDA. a favor del señor ALFREDO MIGUEL PEÑA PAYRO, en su calidad de Gerente General de la Compañía "HOLDING HOLDPRO CIA LTDA.", mediante la escritura pública que antecede.

Cuenca, 14 de octubre del año 2019.

DRA. MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDONEZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA



ESPAÑA EN BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 15197



* 2 5 6 4 9 6 6 B U Y J A P R *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 12636 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 28/10/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 200 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA NOVENA /CUENCA /04/10/2019 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | CUENCA |

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO S.A." AHORA "INDUSTRIAS DEL GOLFO INDUGOLFO CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 46, EL 10/FEBRERO/2006.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



